

Decreto N° 133 de 1943

(Julio 6)

Por el cual se conceden unas vacaciones remuneradas y se hace un nombramiento en interinidad.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo 1° Concederse quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas al señor Romualdo Moreno, camiónero de uno de los camos de Ares, por el año continuo de servicio prestado al municipio en el tiempo comprendido del 18 de marzo de 1942 al 18 de marzo de 1943, los cuales empezarán a contarse a partir del próximo jueves 8 de los corrientes.

Artículo 2° Como por razón de su Oficio, el reemplazo del señor Moreno es indispensable durante el término de las vacaciones concedidas en el artículo anterior, el valor de estas debe pagarse por el señor Jefe Municipal con cargo al numeral 19 del presupuesto de Gastos de la vigencia en curso.

Artículo 3° Nombrarse para reemplazar al señor Romualdo Moreno en el cargo de Camiónero de uno de los camos de Ares con carácter de interinidad y mientras duran las vacaciones concedidas por el artículo 1° del presente Decreto, al señor José Luis Rodríguez.

Comuníquese y déjese constancia.

Dado en Bucaramanga, a seis de julio de mil novecientos cuarenta y tres.

El Alcalde,

El Secretario,

Elías Durán